

RESOLUCION N° 0628 .  
NEUQUEN, 03 OCT 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10783-M-2022, la Resolución N° 838/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del Decreto N° 0038/2020, a inicios del año 2020 se llevó a cabo en la ciudad de Neuquén una prueba piloto con un Bus Turístico que recorrió los principales puntos turísticos de la ciudad, con el fin de posibilitar a vecinos y turistas visitar los lugares más atractivos y emblemáticos de la capital neuquina;

Que la actual gestión de gobierno municipal tiene como meta y desafío hacer de la ciudad de Neuquén una capital provincial moderna, inclusiva y participativa, y en ese marco, resulta indispensable continuar posicionándola como punto de atracción turístico para que el turista, aún aquel de paso, pueda conocerla y disfrutar sus distintas facetas, sus contrastes, servicios y sus principales atractivos;

Que dicho Bus Turístico tiene por finalidad el desarrollo de la actividad de circuito turístico cerrado y en forma gratuita, tanto para los vecinos como para quienes visiten nuestra ciudad capital, a través de un vehículo de transporte especialmente adaptado;

Que grandes ciudades de nuestro país como Mendoza, Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, cuentan con propuestas similares que posibilitan conocer los puntos turísticos y panorámicos más emblemáticos de cada ciudad;

Que en ese marco, mediante la Resolución N° 769/21, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, junto a la Secretaría de Hacienda, suscribieron un contrato de servicio con la empresa Transporte de pasajeros koko SRL a los efectos de dar continuidad al funcionamiento del bus turístico, para que recorra los principales puntos de interés de la ciudad de Neuquén, en el marco de una política pública de desarrollo y promoción turística que la Municipalidad lleva adelante en pos del desarrollo económico y social emanado de dicha actividad;

Que la empresa de Transporte de pasajeros koko SRL, C.U.I.T. N° 30-56394131-2 dispuso una (1) unidad vehicular marca Mercedes Benz, modelo 0-400 RSD, Año 2005, dominio EWX-983, específicamente adaptada para la actividad, con la parte superior descubierta y una capacidad de sesenta y tres (63) pasajeros, por un monto mensual de pesos quinientos mil (\$500.000), sumando un total de pesos tres millones (\$3.000.000);

  
LIC. MARIANA FERNANDEZ  
Subsecretaria de Turismo  
Secretaría de Turismo y Des. Social  
Municipalidad de Neuquén

0628 - 23

Que mediante la Resolución N° 354/22 se ha prorrogado la contratación de la empresa Transporte de Pasajeros KoKo SRL, Cuit 30-56394131-2 por un plazo de seis (6) meses, a partir del 18 de junio de 2022 hasta el 18 de diciembre de 2022;

Que de acuerdo a las características específicas y particulares del vehículo que lo hacen único en la región, se requirió la contratación directa de la firma empresa Transporte de pasajeros koko S.R.L para la prestación del servicio, de conformidad con las excepciones previstas en el art. 3°) Inc. 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el art. 72°) Inc. e), y art. 73 Inc. 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que la firma antes precitada, presentó nueva oferta por un plazo de seis (6) meses, a partir del 19 de diciembre de 2022, hasta el 19 de junio del 2023, con posibilidad de prórroga, por igual plazo, por un monto mensual de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), sumando el importe total de pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000), junto con copia del título automotor, copia de póliza de seguro del automotor con cláusula de renuncia de subrogación en base a la unidad ofrecida, licencia de conducir de choferes habilitados para conducir la unidad vehicular, seguro de Riesgos del Trabajo y seguro de vida de los trabajadores de la empresa;

Que mediante nota de fecha 15 de mayo de 2023, el Sr. Horacio Longarini, Gerente de la empresa "Transporte de pasajeros koko S.R.L." acepta la solicitud de prórroga al Contrato de Servicio con la Municipalidad de Neuquén;

Que la suma ofrecida responde a los valores inflacionarios del país, que, según la variación interanual total nacional para el mes de octubre es de 88% según el índice de precios al consumidor arrojados por el INDEC, el aumento del precio acumulado del combustible superior al 62% y el índice de Precios al Consumidor (IPC) para Neuquén capital de la Dirección Provincial de Estadística y Censos del gobierno de la Provincia del Neuquén, el cual estima un aumento interanual de 91,16%;

Qué asimismo, el monto ofrecido es concordante con los aumentos inflacionarios mensuales y al aumento salarial correspondiente a los choferes de colectivos, CCT 460/73;

Que es importante destacar que la oferta de la empresa, la cual mantiene el monto mensual de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) por seis (6) meses, constituyendo un congelamiento del precio durante un año;

Que las erogaciones emergentes de la presente norma legal, serán atendidas con la Partida Presupuestaria 10-TT-1-1-0-3, de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Servicio: Subsecretaría de Turismo, Partida Principal: Servicios;

Que mediante nota N° 361/2023 de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, expone el significativo aporte que representa el servicio de Bus Turístico en materia turística, económica y social para la ciudad de Neuquén,

  
Lic. MARIANA FERNANDEZ  
Subsecretaria de Turismo  
Secretaría de Turismo y Des. Social  
Municipalidad de Neuquén

0628-23

considerando pertinente prorrogar el contrato de servicio entre la empresa citada y la Municipalidad de Neuquén;

Que en fecha 12 de mayo de 2023 se emite el Decreto N° 496/23 por el cual se limita la celebración de contratos de locación de inmuebles y vehículos, sus renovaciones y reemplazo de los contratos existentes;

Que en fecha 11 de septiembre de 2023 se publica el Decreto N° 857/23 cuyo artículo 1°) modifica el artículo 4°) del Decreto 496/23, estableciendo que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer excepciones a lo normado en los artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 496/23, y el Secretario de Hacienda, mediante Resolución conjunta con el Secretario con competencia de fondo en la materia, podrán disponer las correspondientes a lo normado en el artículo 3°) de la mencionada norma legal, en ambos casos por motivos debidamente fundados en estrictas razones de servicio o para evitar graves perjuicios fiscales, previo informe confeccionado por el Secretario del área de incumbencia;

Que mediante Dictamen N° 42/2023, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE** la prórroga al Contrato de Servicio obrante a fs. ----- 122/124, suscripto en fecha 16 de junio de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **EMPRESA TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56394131-2**, representada por su apoderado, señor **HORACIO LONGARINI, D.N.I. N° 28.718.990**, por el cual se acuerda la contratación de una unidad vehicular marca **Mercedes Benz, modelo 0-400 RSD, año 2005, dominio EWX-983**, específicamente adaptada para la actividad, con la parte superior descubierta y una capacidad de sesenta y tres (63) pasajeros, por un plazo de seis (6) meses, por un monto mensual de **pesos un millón doscientos mil con 00/100 Centavos (\$1.200.000,00)**, sumando el importe total de **pesos siete millones doscientos mil con 00/100 Centavos (\$7.200.000,00)**, para uso exclusivo de la actividad específica de Bus Turístico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Subsecretaría de Turismo, Actividad: Dirección y Coordinación Superior, imputación: 10-TT-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios".

**Artículo 3°)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaria de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, se liquide y

  
Lic. **MARIANA FERNANDEZ**  
Subsecretaria de Turismo  
Secretaria de Turismo y Des. Social  
Municipalidad de Neuquén

0628 - 23

pague los importes que surjan de lo dispuesto en el artículo 1) de la presente norma legal.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaria de Turismo y Desarrollo ----- Social, de la presente norma legal a la empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L.**

**Artículo 5°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

(Fdo.) **CAYOL  
CAROD**



Lic. **MARIANA FERNANDEZ**  
Subsecretaria de Turismo  
Secretaria de Turismo y Des. Social  
Municipalidad de Neuquén